

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber que en la cuestión de ilegalidad 1/2005, planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Alicante mediante auto de fecha dieciséis de noviembre de dos mil cinco planteó cuestión de ilegalidad respecto de la Disposición 7.ª, apartado 2, párrafo tercero de la Orden PRE/140/2005 de 2 de febrero, por la que se desarrolla el procedimiento aplicable al proceso de normalización previsto en la Disposición Transitoria Tercera del RD 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LO 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Se ha dictado por esta Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional sentencia de fecha diecinueve de septiembre de dos mil seis, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: «desestimar la cuestión de ilegalidad suscitada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Alicante con relación a la Disposición 7.ª, apartado 2, párrafo tercero de la Orden PRE/140/2005 de 2 de febrero. Sin imposición de costas. Al notificarse la presente sentencia se hará la indicación de que contra ella cabe recurso de casación ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo. Una vez firme la presente resolución procedáse de conformidad con lo dispuesto en el fundamento jurídico quinto de la misma. Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará testimonio a las actuaciones, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 126.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se expide la presente.

Madrid, 6 de febrero de 2007.-D.ª Julia Enrique Fabián, Secretaria Judicial.-7.776.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CANGAS DE ONÍS

Edicto

Doña Victoria García Ordóñez, Secretaria en sustitución de la del Juzgado de Primera Instancia de Cangas de Onís (Asturias),

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 3000191/2006, se sigue, a instancia de María Teresa Prieto Rey, expediente para la declaración de fallecimiento de María Suárez Martino, natural y vecina de Ribadesella, de más de 100 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Ribadesella, no teniéndose de ella noticias desde 1944, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Cangas de Onís, 8 de mayo de 2006.-La Secretaria.-5.015. 2.ª 22-2-2007

MONCADA

Edicto

Doña Ana Lillo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Moncada,

Certifico: Que en los autos de quiebra 601/03 se ha dictado la siguiente providencia: Juez que la dicta: Don Enrique Marí Farinós, lugar: Moncada-Valencia, fecha 14 de noviembre de 2006.

Por presentado el precedente escrito por el Comisario Juan Carlos Navarro únase y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.378 Ley Enjuiciamiento Civil de 1881, en relación con el 1.100, 1.101 y concordantes del Código de Comercio de 1829, se concede a los acreedores de la quebrada un plazo de sesenta días para que aquellos presenten a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento, si no lo verifican de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Igualmente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el próximo día 7 de marzo de 2007 a las diez horas comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de la Junta de acreedores para examen y reconocimiento de sus créditos, lo que se hará saber a todos los acreedores preferentes comunes por medio de circular que distribuirán los síndicos nombrados, en la que se advertirá aquellos que de no presentar los títulos les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyo requisito no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil nueva).

Lo acuerda y firma S. S.ª Doy Fe, firma del Juez y firma del Secretario.

Lo preinserto, concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste extiendo el presente, que firmo.

Moncada, 10 de enero de 2007.-El Secretario Judicial.-7.913.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 288/2006 se ha declarado el concurso principal de «Menamar Gestión, Sociedad Limitada», con NIF número A-61943783 y domicilio en calle Aragón, número 472, 8.ª, 08013 Barcelona, en el que se ha decretado la suspensión de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento ordinario.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el auto de declaración del concurso de fecha 24 de noviembre de 2006 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 27 de noviembre de 2006.-El Secretario Judicial.-8.786.

BARCELONA

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona,

Dicto el presente edicto:

Juzgado: Mercantil número 5 de Barcelona, calle Ausias Marc, número 40, principal número de asunto. Concurso voluntario 195/06 6.ª

Tipo de concurso: Voluntario abreviado.

Entidad instantánea del concurso: Eva Tomás Rosel.

Fecha de presentación de la solicitud: 3 de noviembre de 2006.

Fecha del auto de declaración: 23 de noviembre de 2006.

Administradores concursales: Don José Mariano Hernández Montes, con NIF 74.636.577-J, domiciliada en Francisco Giner, número 46, 1.ª 1.ª de Barcelona, como Abogado.

Facultades del concursado: Se suspende al deudor en las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, facultades que se atribuyen a la administración concursal.

Llamamiento a los acreedores: Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará en este Juzgado en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en Auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 29 de noviembre de 2006.-El Secretario Judicial.-7.914.